

# CONCORDATO Y RESTAURACION: LA RECONSTRUCCION DE TEMPLOS EN LA DIOCESIS DE TENERIFE, 1862-1918

**ALBERTO DARIAS PRINCIPE**  
**MARGARITA RODRIGUEZ GONZALEZ**  
DELEGACION DE PATRIMONIO HISTORICO DE LA  
DIOCESIS DE CANARIAS

## 1. EL MARCO JURIDICO

La muerte de Fernando VII significó para España el cierre de un ciclo en la administración del Estado que se había iniciado con la modernización del país de manos de los Reyes Católicos. La Iglesia no fue una excepción en este cambio, de modo que, desde la Regencia de María Cristina, las relaciones institucionales se fueron deteriorando a causa de esta renovación, que despojaba a la Iglesia de unos medios que, durante más de tres siglos, encaminaron de manera correcta la gestión de la misma. Se hacía necesaria la búsqueda de un marco jurídico administrativo que reemplazara al anterior, plasmado en el Concordato de 1851.

Las cuestiones pendientes eran numerosas:

—solucionar los problemas causados por las dos últimas leyes desamortizadoras, especialmente la de Mendizábal.

—establecer nuevas circunscripciones de diócesis que se adaptaran al reciente mapa provincial del país.

—organizar con uniformidad el clero parroquial y catedralicio haciendo hincapié en problemas acuciantes como las incompatibilidades de beneficios.

—resolver la cuestión de la residencia de los clérigos.

—los requisitos de aptitud e idoneidad.

—definir la nueva enseñanza del clero y la organización de los seminarios.

—regularizar la jurisdicción eclesiásticas después de suprimir sus privilegios estamentarios.

—por último, solventar el problema de las órdenes religiosas<sup>(1)</sup>.

Todo ello, llevó a un progresivo enrarecimiento de relaciones que culminó, de una parte, en la durísima alocución del Papa contra el gobierno de España en el Consistorio Secreto del 1 de marzo de 1841; y, de otro, en la ruptura de relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Estado español. Sin embargo, la propia dinámica religiosa de este pueblo se encargó de demostrar la imposibilidad de una política de mutua agresión que, juntamente con la llegada de los moderados al poder, condujeron al referido Concordato de 1851. Según éste, la Iglesia aceptaba la nueva situación económico-administrativa del Estado, que por su parte se encargaría de proveer la situación económica de aquella. El resultado teórico fue francamente positivo para la Iglesia; la realidad sin embargo fue bien distinta, desde el momento que la capacidad financiera de la Hacienda española impidió desarrollar la prestaciones previstas.

El Concordato, firmado el 16 de marzo, contaba con 46 artículos de los cuales dos, el 36 y 37, regían como normas iniciales y sustanciales todo lo referente a construcciones y reparaciones de iglesias, seminarios, palacios episcopales y casas de religiosos<sup>(2)</sup>. En general, había grandes lagunas en este texto y por ello poco tiempo después, la Gaceta de Madrid del 9 de octubre de ese mismo año publicaba un Real Decreto concretando en lo posible todo lo referente a reconstrucciones y reparos. La razón era la necesidad de modificar la Real Orden del 4 de diciembre de 1845 que tenía por objeto fijar la tramitación de los expedientes que se instruyeran para la edificación y reparación de las iglesias parroquiales del Reino. A partir de este momento, se precisará en qué circunstancia y quién deberá llevar adelante el tema de reconstrucción, cómo debía ser la cuantía a aportar y qué justificaciones de los dineros entregados se llevaría a cabo<sup>(3)</sup>.

(1) M. MARTINEZ ALCUBILLA: *Diccionario de la Administración Española*. VI Edición. T. IV. Madrid, 1915. Pág. 105.

(2) *Concordato celebrado en el año 1851 entre su Santidad el Sumo Pontífice Pío IX y su Majestad Católica, Dña. Isabel II, Reina de España*. Madrid 1851. Págs. 27 y 28.

(3) Gaceta de Madrid, n.º 6.296. Jueves, 9 de octubre de 1851.

Más adelante fue necesario delimitar aún más, por lo que se expidió el 29 de noviembre de 1851 un Real Decreto en cuyo artículo 10 se leía: “*se recomendará muy eficazmente a los diocesanos, que destinen del fondo de reserva para la reparación extraordinaria de templos, la mayor cantidad posible, sin perjuicio de que el Gobierno contribuya convenientemente por su parte con arreglo al final del art. 36 del Concordato, y en este último caso los mismo diocesanos instruirán previamente los oportunos expedientes y obtendrán la Real aprobación en los casos que proceda con arreglo al R.D. de 19 de septiembre último*”<sup>(4)</sup> y posteriormente, para llevar a efecto la dotación pactada para el culto y clero, decidieron efectuar un convenio adicional, celebrado el 25 de agosto de 1859, cuyo artículo 13 reconfirmaba lo pactado en el Concordato<sup>(5)</sup>. Como colofón a esta primera etapa, la Gaceta de Madrid publicaba el 6 de octubre de 1861 un nuevo Real Decreto que definía en su conjunto toda esta cuestión.

El gobierno estaba satisfecho de su aportación a la reconstrucción de los edificios religiosos, pero deseaba saber en que manera se ejecutaba la distribución de esos fondos, al igual que la situación de estos edificios para que, según sus necesidades, hacer los repartos. Era, pues, necesario instaurar los medios que proporcionaran este conocimiento, y saber la mayor o menor urgencia de las obras. Hasta entonces no se habían dictado medidas para que el Estado pudiera conocer minuciosamente la inversión que se daba “*a los fondos aplicados a tan interesante objeto*”. Resumiendo, las innovaciones más importantes se podrían concretar en seis puntos:

- 1º) Los gastos se dividirían en dos apartados, ordinario y extraordinario.
- 2º) Los primeros, de cuantía inferior, se gestionarían por los diferentes estamentos del clero y sólo serían vigilados por sus propios superiores.
- 3º) Los segundos, de mayor cuantía, se pormenorizarían sobre todo en la capacidad y ornato del templo y su seguimiento se llevaría a cabo por el Estado.
- 4º) Se crean las juntas de reparación de templos, catedrales, seminarios, palacios episcopales... encargadas de la solicitud y seguimiento de las obras, y si fuera necesario se erigirían en los pueblos juntas subalternas.

---

(4) M. MARTINEZ ALCUBILLA: *Ob. cit.*, pág. 142.

El párrafo final del art. 36 del Concordato decía textualmente: “*Del mismo modo proveerá [El Estado] a los gastos de las reparaciones de templos y demás edificios consagrados al culto*”.

(5) *Convenio celebrado en 25 de agosto de 1859 entre Su Santidad y Su Majestad Católica, Dña. Isabel II, Reina de España, adicional al Concordato de 16 de marzo de 1851*. Madrid 1860, pág. 15.

5º) Según la cuantía económica, el expediente debería ser instruido por un maestro de obra o por un arquitecto.

6º) Los contratos de obras se encargarán por concurso público<sup>(6)</sup>.

Por fin, por el R.D. de 13 de agosto de 1876 se preveía la figura del arquitecto diocesano, nombramiento que le correspondía otorgar al Ministerio de Gracia y Justicia. No se ponía límite a su número —podía ser un titular y un suplente, y uno o varios suplentes— pero sólo tenían derecho a la mitad de los honorarios de tarifas, que debían hacerse efectivos en tres plazos<sup>(7)</sup>.

Durante el resto del siglo, las restauraciones y reconstrucciones se movieron en el ámbito de este marco jurídico, hasta que en el Real Decreto de 30 de abril de 1918 se derogan todas las disposiciones dictadas sobre la materia y se declara que las cuestiones no registradas en él se rijan por la legislación general de Obras Públicas, tal y como se expresa en el texto “...y contiene preceptos sobre la clasificación de las obras, reglas para su contratación y ejecución, formas de constituir las juntas diocesanas y especiales, nombramientos, residencia, honorarios y función de los arquitectos diocesanos, proyectos de obras, subastas, rescisión de contratos, etc.”<sup>(8)</sup>.

## 2. SITUACION E INICIOS EN LA DIOCESIS DE TENERIFE

La Diócesis de Tenerife llegó tarde y mal a todo este proceso. Su situación era bastante ambigua; por el Concordato de 1851, su demarcación territorial quedaba absorbida por la Diócesis de Canarias, pero al contrario de otros casos en que esta supresión se llevó a cabo de manera automática, aquí la insularidad obligó a una auténtica confusión territorial. La Diócesis se seguía manteniendo íntegramente, pero desaparecía su rector y el Obispo de Las Palmas se encargaba de gobernarla como Administrador Apostólico.

Aunque el comportamiento de los prelados canarienses fue modélico por su respeto, el estado de decrepitud a la que había llegado el territorio niviariense era lamentable. A la acuciante falta de sacerdotes se unía que los pocos con que se contaba eran de una incultura mayúscula. Se carecía de Seminario Diocesano y, sobre todo, la situación económica era tan precaria que hacía imposible cualquier recuperación en la mejora de la Diócesis.

En esta situación, y siguiendo las órdenes del Ministerio de Gracia y Justicia, se creó la Junta Diocesana de Construcción y Reparación de Templos

(6) Gaceta de Madrid, n.º 279. Domingo, 6 de octubre de 1861.

(7) M. MARTINEZ ALCUBILLA: *Ob. cit.*, T.II. 1914, pág. 18.

(8) M. MARTINEZ ALCUBILLA: *Ob. cit.*, T. IX. Madrid, 1920, pág. 46.

y Edificios Eclesiásticos del Obispado de Tenerife, independiente de la del Obispado de Canaria. El encargado, en consencuencia, de su creación fue el Provisor, Vicario General y Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, Pascual José Cózar, convocándose la reunión para el día 24 de ese mismo mes (ya que el gobierno había dado como fecha tope el 31 de octubre), quedando creada desde ese momento la Junta, que estaría compuesta según lo legislado por el Deán, un Prebendado de la Catedral en representación del Cabildo, el Procurador Fiscal del Juzgado de 1ª Instancia de La Laguna (al no estar la Audiencia en esa Ciudad) y, como Presidente, el Gobernador Eclesiástico. Más adelante, se les añadió el representante del Gobernador Civil, para quien se había designado al Delegado de la Junta de Monumentos<sup>(9)</sup>.

La Junta hizo suya las cuestiones referentes al cuidado de edificios religiosos y así, desde ese mismo día, acogió como propia la solicitud del pueblo de El Paso para la reconstrucción de su iglesia<sup>(10)</sup>, que había transferido el Gobernador Civil.

No parecía que el tema presentase mayor dificultad. Así, a los pocos meses, se habían constituido dos Juntas subalternas, en Arafo y San Sebastián de La Gomera, para solicitar la reconstrucción de sus respectivos templos, a las que, poco después, se había sumado la de El Paso. Podemos decir que en sólo un año todas las parroquias tenían su correspondiente Junta subalterna. Otro caso de suma urgencia, solicitado de inmediato, había sido el estudio de los problemas de amenaza de derrumbe que presentaba el cimborrio y la nave central de la Catedral de La Laguna<sup>(11)</sup>.

Pero el problema real era bien distinto, producido por la actitud de Manuel de Oraá. Este técnico, primer arquitecto titulado de Canarias, se negaba con cualquier tipo de excusa a desplazarse a los lugares en donde se le requería; primero fue la cuantía de su trabajo, luego la promesa formal de ir cuando sus ocupaciones le dejaran mínimamente libre, por último, cuando el Gobernador Civil le ordenó perentoriamente que atendiera los trabajos de la Diócesis, la negativa fue el no poder percibir los honorarios que solicitaba para las obras (que a la larga le correspondía pagar al Ministerio)<sup>(12)</sup>.

Este problema provenía de la postura de Oraá cuyo lema era "*La arquitectura es un oficio de gabinete*", y tal como lo pensó lo hizo. Lo malo fue

(9) Archivo Histórico Diocesano de Tenerife: *Expediente formado en virtud del Real Decreto de 4 de octubre del corriente año sobre formación de la Junta Diocesana que ha de entender en la reparación de los templos. 1861*. Documentación por inventariar.

(10) *Ibidem*.

(11) *Ibidem*.

(12) A. DARIAS PRINCIPE y T. PURRIÑOS CORBELLA: *La catedral de La Laguna* (En elaboración).

que con su sentido casi autocrático de su profesión impidió mientras pudo el que los maestros de obra realizaran el cometido al que él se negaba, ya que, apoyándose en la ley que reservaba las obras de carácter público a los arquitectos, negaba cualquier tipo de posibilidad de acción a estos profesionales, y cuando por imposición de la autoridad se le obligaba, solicitando que revisara la labor con los consiguientes informes de los proyectos presentados, sus críticas eran demoledoras<sup>(13)</sup>.

El caso más flagrante fue el de Francisco de la Torre, cuando, por imposición del Gobernador civil, Oraá debió informar de un proyecto de iglesia firmado por él. Nuestro arquitecto utiliza un lenguaje directo y franco, al ver desde su óptica atropellada la profesión (*...es difícil contenerse en los límites de la más estricta prudencia cuando se ven holladas las prerrogativas profesionales*). Igual violencia usa al juzgar la obra, acusándola de carecer de conocimientos y espíritu creativo (*“es sensible que el autor del proyecto no haya tenido a la vista algo de lo que tenemos en España digno de imitación y que sólo se haya inspirado en esas iglesias que reproducen algunos libros franceses como modelo para copiar aunque no siempre sea lo mejor y más digno de imitación”*)<sup>(14)</sup>

Oraá no fue ni a El Paso ni a Arafo; sí lo hizo, pensamos a Guía de Isora y a San Sebastián de La Gomera. De este último, sólo conocemos el informe de reparación del templo, no llevado a efecto por falta de fondos<sup>(15)</sup>. En cuanto a Guía de Isora, trazó un proyecto firmado y fechado en 1854, sorprendente por su extraordinaria calidad; Oraá nos ofrece un templo neoclásico dentro de la corriente estética de Ventura Rodríguez, anacrónico, por los años que corrían y sólo comprensible por la proximidad con su reciente etapa transcurrida como estudiante en la Academia. En cualquier caso, la brillantez de la obra nos hace lamentar que ésta no se ejecutara, pues lo desproporcionado del presupuesto, 366.677 reales, hizo no tenerlo en consideración<sup>(16)</sup>. Años más tarde, en 1863, se aprobó la ampliación del templo de Nuestra Señora de la Luz de Guía de Isora, *“a fin de hacerlo más capaz”*, designándose a Vicente Armiño para que estudiara la obra. La paralización de la Junta a causa de los acontecimientos políticos, relevó al olvido este segundo intento.

Oraá abandona Canarias en 1862 dejando su estudio y clientela a su pariente Vicente Armiño, maestro de obra titulado, quien, animado por él, se

(13) A. DARIAS PRINCIPE: *Arquitectura y arquitectos en las Canarias occidentales: 1874-1931*. Santa Cruz de Tenerife. 1985, págs. 101 a 104.

(14) A. DARIAS PRINCIPE: *Op. cit.*; págs. 103 y 109.

(15) A. DARIAS PRINCIPE: *Los lugares colombinos de la Villa de San Sebastián*. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, 1990.

(16) MORIN, Constanza: *Patrimonio Histórico de Guía de Isora*. Santa Cruz de Tenerife, 1990, págs. 31 a 41.

había decidido a trabajar en Canarias. Mientras, la Junta, ante los problemas que suponían la actitud de este arquitecto, había solicitado al Gobierno Civil, y éste al Ministerio, que por las condiciones particulares de Canarias (lejanía, insularidad, carencia de técnicos superiores, etc.) se pudieran hacer los encargos a los maestros de obra y similares, lo que fue concedido.

En tanto, en julio de 1862, el Ministerio, ante la inoperancia de algunas Juntas, solicitaba conocer el Estado físico en que se encontraban los templos y qué obras se habían realizado o estaban en trámite de ejecutarse.

Los informes que enviaron la totalidad de las parroquias confirman un estado desolador de los edificios. Excepto casos muy puntuales, la mayor parte amenazaban ruina inminente. En Tenerife sólo el curato de San Miguel de Abona “*por ser de reciente construcción*” confirmaba su buen estado.

La isla de La Palma era la excepción: gran parte de sus templos no presentaban problemas. Breña Baja, las Nieves, o Garafía estaban en buen estado. Otras como las de Fuencaliente o El Paso sólo necesitaban pequeños reparos<sup>(17)</sup>.

En cuanto a los expedientes abiertos, se habían solicitado 29 ayudas. De ellos, sólo en un caso, La Asunción de San Sebastián de La Gomera, se había formado el consiguiente presupuesto. El resto, o no había salido de la Curia o había sido devuelto por tramitación incorrecta; y de ellos, catorce ni siquiera habían acordado en qué consistiría su reparación. En La Laguna se solicitaba la reparación del cimborrio de la catedral, la parroquia de San Marcos de Tegueste pedía la reparación de tejados y techos, el Salvador de La Matanza la construcción de una capilla mortuoria, Nuestra Señora de los Angeles en La Victoria la reedificación del chapitel de la torre, la parroquia de San Juan de Arafo su edificación, la del pueblo de San Andrés la construcción de una nave o ensanchar el templo, la parroquia de los Remedios en los Llanos de Aridane la renovación del techo de la nave, La Candelaria de Tijarafe la reedificación de la sacristía y repavimentación, la de San Antonio Abad de Fuencaliente la reparación del pavimento, construcción de un campanario y “*ensanche del templo a lo largo*”, de Nuestra Señora de la Bonanza en El Paso la edificación de un templo, y San Mauro de Puntagorda la reparación y construcción de dos capillas.

En La Gomera, San Juan Bautista de Vallerhemoso pretendía consolidar lo existente y terminar la parte inacabada, y la Encarnación de Hermigua la reparación de paredes y piso. Por último, la Candelaria del Golfo en el Hierro solicitaba la reparación de sacristía y tejado<sup>(18)</sup>.

---

(17) Archivo Histórico Diocesano de Tenerife: *Expediente formado en virtud...*

(18) *Ibidem*.

### 3. LA LABOR DE LA JUNTA

El devenir de la Junta fue paralelo, como es lógico, al clima del propio Estado. Podemos por ello dividir el marco cronológico elegido (1862-1918) en dos momentos claros, separados por un acontecimiento fundamental, la Restauración Borbónica de 1874. Durante el periodo Isabelino, las reuniones de la Junta, bastante espaciadas, fueron dilatándose hasta desaparecer definitivamente. La última se celebró en 1864. En realidad, desde hacía algún tiempo y una vez puesta en funcionamiento, se marchaba a golpe de las informaciones que Madrid pedía. El clero nunca abandonó su desconfianza, pues no alcanzaba a ver cómo con tan poco dinero se podían reparar todas las necesidades, muchas de ellas de urgencia.

Durante el Sexenio Revolucionario, se ignoró el tema, y sólo dos años después de la Restauración comenzó a ponerse en marcha la Junta. Fueron pues doce años (1864-1876) sin ningún tipo de actividad. La política conciliadora del periodo canovista logró lo que parecía ya inviable: la lenta puesta al día de la dinámica de ayudas del Concordato.

Una de las últimas actuaciones de la Junta antes de su paralización fue la de nombrar a Vicente Armiño como técnico suplente a partir de mayo de 1873. Poco fue lo que pudo hacer y, cuando se abrió el segundo periodo, en 1876, ya hacía más de un año que había llegado a Canarias Manuel de Cámara, a quien se designó como arquitecto diocesano, en octubre de 1877. Pero bien pronto, se pudo comprobar que Cámara no podía abarcar todo el trabajo, además de su progresivo desentendimiento del mismo, por lo que se decidió nombrar como técnico suplente a Antonio Pintor, el año 1897. En realidad, debíamos hablar más bien de arquitecto adjunto, pues realmente compartía el trabajo más que otra cosa. Cámara mantuvo los años del cambio de siglo una postura muy polémica con la curia: su absentismo y, sobre todo, la despreocupación que mostró en la reconstrucción de la Catedral de La Laguna, le valieron fuertes críticas, hasta el punto de que en 1906 deja su puesto en la Diócesis<sup>(19)</sup>.

Los comienzos de la segunda etapa tampoco fueron fáciles. La falta de práctica hacía que los expedientes enviados a Madrid fueran devueltos con cierta asiduidad por no haber sido cumplimentados correctamente. Esto llevaba a idas y venidas de los documentos que, en el caso además de Canarias, traía consigo por su lejanía unas demoras considerables.

---

(19) A. DARIAS PRINCIPE: *Arquitectura y arquitectos...*, págs. 139 y 140.

El primer edificio al que se le instruye expediente, el año 1876, fue la iglesia del ex-convento de Santo Domingo de Guzmán en La Laguna. Ya, desde 1867, se había denunciado su ruina inminente<sup>(20)</sup>. El proceso fue trágico. Primero, no había arquitecto que informara de la obra, por lo que fue necesario buscar algún técnico medio que lo sustituyera, teniéndose que recurrir a un ayudante de ingeniero (José Felipe de la Rosa), luego se debió solicitar al Gobernador civil que habilitara a un técnico para confeccionar el proyecto. A continuación, se envió a Madrid la documentación necesaria; y por último, cuando se dió vía libre para que un maestro de obras reconociera nuevamente la fábrica para empezar la restauración, se encontró con que los vecinos ya habían intervenido el edificio y el problema estaba resuelto, gracias a los maestros locales pagados con las limosnas de los parroquianos<sup>(21)</sup>.

Inmediatamente después, al decidir la diócesis habilitar este convento como Seminario Diocesano, se hacía necesario no sólo la habilitación de la vieja fábrica sino la ampliación de algunas dependencias en el costado sur. El presupuesto de la obra era de 30.000 pesetas, cantidad excesiva para solventarla la Diócesis, por lo que se incoó el consiguiente expediente para solicitar las ayudas previstas por el Concordato. El Estado tampoco podía disponer de un presupuesto semejante, por lo que devolvió la solicitud “*recomendando*” que sólo se solicitaran las obras de reparación estrictamente precisas; así se hizo, y en la sesión del 24 de junio de 1878 se recibe la aceptación regia del nuevo plan, pero como la administración central desconfiaba de que se pudieran incluir algunas obras más de las admitidas, exigió que, en nota aparte al proyecto, se especificasen las piezas que debían repararse. El proyecto y la dirección de obra se le encargó al arquitecto diocesano, Manuel de Cámara, y la licitación fue ganada por Melquíades Oliva Guillén, concluyendo las obras en julio de 1879<sup>(22)</sup>.

La siguiente obra solicitada fue la conclusión de la fachada de la catedral de La Laguna. En 1835, por falta de dinero, se suspendieron las obras del nuevo frontispicio de esta fábrica. Se había concluido la fachada y quedaban por trazar las techumbres, entarimados y tabiquerías de ese espacio. Pasados cuarenta años, la obra comenzaba a deteriorarse, por lo que el deán solicitó la instrucción del consiguiente expediente aprobado en 1878. Nuevamente es Cámara el encargado técnico, no firmando el proyecto hasta cuatro años des-

---

(20) A.H.D.T.: *Expediente instituido en virtud de oficio del Señor Alcalde Constitucional de la Ciudad, dando parte de hallarse en estado ruinoso la nave lateral a la izquierda de la Iglesia del Sagrario y en solicitud que se mande cerrar dicha iglesia al culto diario.* Documentación por inventariar.

(21) A.H.D.T.: *Junta Diocesana de construcción y reparacióm de templos y edificios y eclesiásticos del Obispado de Tenerife.* Libro de Actas de la Junta número 1. Documentación por inventariar.

(22) *Ibidem.*

pués. Se presentaron a la subasta cuatro licitadores, obteniéndola Rafael Clavijo y Armas por un monto de 13.695,32 pesetas, concluyéndose en 1885<sup>(23)</sup>.

La cuestión de Guía de Isora volvió a resurgir el 24 de enero de 1881, en una Junta en la que se da cuenta del oficio enviado por el Ministerio de Gracia y Justicia devolviendo dos expedientes, para que fueran revisados e incluidos en el presupuesto de ese trimestre. Estos eran la conclusión de la fachada de la catedral y la ampliación del Templo de Nuestra Señora de la Luz en el citado municipio sureño. La Junta hizo lo que se le pedía, dándole prioridad a este último asunto; no obstante, acordándose del proyecto de Oraá, solicitó del párroco una información complementaria: Cuantía de los trabajos, de la feligresía y proporciones que se le pensaba dar al templo, si se construiría sobre el solar anterior o en un nuevo sitio y si, de darse esa segunda condición, se podía disponer de solar propio o de alguno proveniente de donación particular<sup>(24)</sup>. No hay constancia del final de esta obra, sin embargo, el actual templo presenta en la nave del evangelio soluciones estilísticas propias del clasicismo romántico, muy diferentes a las dos restantes. Esto nos hace pensar que la ampliación de la nave que ideara en su día Armiño se llevó a cabo una década después.

El final de la década de los ochenta viene marcado por la fluidez de los trámites, así como por la solvencia técnica que vino a aportar la laboriosidad de Antonio Pintor. Este entró a formar parte del cuerpo técnico diocesano de una forma casual: En 1896 se solicita un expediente para salvar de la ruína el Templo de Nuestra Señora de La Concepción de La Orotava; pasados y aprobados los trámites reglamentarios se solicitó al años siguiente que el Arquitecto Diocesano reconociera el edificio, así como que expusiera las razones de su ruina y elaborara el correspondiente proyecto de restauración. Pero Cámara estaba ausente, y se desconocía la fecha de su vuelta. Ante la premura con que se necesitaba conformar el expediente, se solicitó un arquitecto, siendo Pintor el único que podía cumplir el cometido. Cansada de las informalidades de Cámara, la Diócesis decidió utilizar los servicios de Pintor, nombrándole Arquitecto Diocesano suplente, y encargándole la intervención en el templo orotavense<sup>(25)</sup>.

Los proyectos se fueron sucediendo: en 1881, la reparación de Nuestra Señora de la Peña de Francia del Puerto de la Cruz; en 1884 la reposición del pavimento de Nuestra Señora de La Concepción de La Laguna; al año siguiente se solicitan los mismos trabajos para la iglesia del Sagrario Catedral; en 1889, el párroco de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz pide

---

(23) A. DARIAS PRINCIPE: *Arquitectura y arquitectos...*, págs. 165 y 166.

(24) A.H.D.T: *Junta Diocesana...*

(25) *Ibidem*.

reparar la torre, lo que asimismo se hace cuatro años después en la iglesia de San Francisco de Asís<sup>(26)</sup> de la misma ciudad...

En todos estos procesos cabe destacar por la cuantía de las cantidades a conseguir, y la magnitud de los trabajos, el caso de la Iglesia de San Juan Bautista en Vallehermoso (La Gomera). Los primeros planos datan del momento de mayor desarrollo económico de la isla, merced al comercio de la cochinilla. Animados los promotores por la prosperidad reinante, se trazó una iglesia de dimensiones gigantescas. Pero la habitual crisis económica que en Canarias han producido los monocultivos llegó cuando el templo se encontraba justo a la mitad de su fábrica. La consecuencia fue terminar la parte que correspondía a la cabecera, dejando el resto sólo en los muros, utilizando el recinto restante como camposanto. Impulsado por la ayuda prestada a otras parroquias, Vallehermoso solicitó un apara sí, pensando que con ella podría rematar la obra. Pero un incendio destruyó el edificio, dejando al pueblo y a toda la comarca sin un sólo lugar de culto. Esto obligó a la rápida elaboración de un nuevo proyecto y a una igualmente veloz aprobación del mismo. Los trabajos, encargados en principio a Cámara, fueron ejecutados por Pintor<sup>(27)</sup>.

Cuando arriba el nuevo siglo, la dinámica de las ayudas estatales funcionaba con toda solvencia, lo que mejoró aún más con las reformas administrativas de 1918. La restauración de templos continuó hasta 1931, fecha en que se estaba trabajando en Nuestra Señora de La Concepción de Valverde. En ese lapsus de tiempo, la mayoría de las iglesias de la Diócesis se repararon; atrás quedaron las subvenciones para la Catedral, la construcción de Nuestra Señora de la Encarnación de Hermigua, el proyecto para la Iglesia de Fasnía, la reconstrucción de San Marcos de Agulo... En muchos casos, no fueron intervenciones correctas, pero sin las ayudas del Concordato, gran parte de los monumentos que hoy contemplamos serían sólo un recuerdo en la historia de la región.

**Alberto Darías Príncipe**  
**Margarita Rodríguez González**

---

(26) *Ibidem.*

(27) A. DARIAS PRÍNCIPE: *La Gomera. Espacio, Tiempo y Forma*, Madrid, 1992, págs. 279 a 285.